Alcaldía de Montería

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN

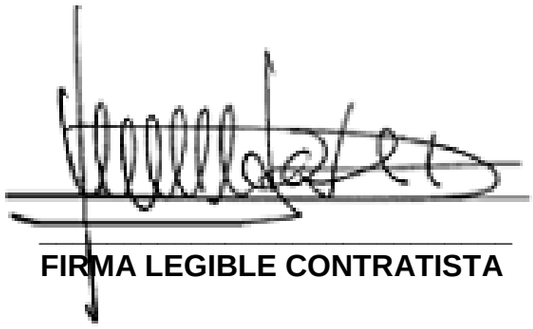
FECHA: 19 –DIC-2023

HORA: 10:30

TELEFONO CELULAR: 3043582244

CORREO ELECTRÓNICO: yerlispatricia.mesafernandez@sanmartin.edu.co

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.



FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE:

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	23001828
viernes 22 septiembre 2023	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23001828

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 860503634 - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN **NIT:** 860503634

No. del Certificado de disponibilidad 23001137 **Contrato No:** CD-SEM-648-2023

Tiempo de Ejecucion: HASTA 15- DIC.-2023

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2202005	2202	$ 13.814.400,00
				Total Reserva..	$ 13.814.400,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS Pesos

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "TODOS A LA U".

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Solicito: CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Powered by CamScanner

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

NIT: 860503634-9

Dirección: CR 18 80 45

Teléfono: 4322671

Email: recursoshumanos@sanmartin.edu.co

Régimen: No responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE 109746

CUFE: d96b1c62b68464bb6e62bb429413fe14b2126bd368e342841ea813f84af4357a6ad511348846333d9410c1651d1fb27a

Cliente: CONVENIO ALCALDIA MONTERIA -T. A LA U
NIT/C.C.: NIT 800096734 -1
Dirección: Calle 27 # 3 - 16
Teléfono: 7910720 Ciudad: Bogotá, D.c.

Fecha Generación: 21 12 2023
Hora Generación: 15:23 PM
Fecha Validación: 21 12 2023
Hora Validación: 15:23 PM

Ref.	Descripción	U.M.	Cant	Valor Unitario	%Dcto	% IVA	Estampilla	Valor Total
46	APOYOS EXTERNOS ALCALDIAS - APOYO EXTERNOS OTROS CONVENIOS - PAGO FINAL DE CONTRATO CD-SEM-648-2023, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA IMPLEMANTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.	unidad	1.0	13,814,400.00	0.0%	0.0%	0.00	13,814,400.00

Observaciones:
APOYO EXTERNOS OTROS CONVENIOS - PAGO FINAL DE CONTRATO CD-SEM-648-2023, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA IMPLEMANTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.

SubTotal:	13,814,400.00
IVA :	
Impoconsumo:	
Imp. bolsa:	
Descuento:	0.00
Anticipo:	0,00
Total:	13,814,400.00

FIRMA DEL CLIENTE:

ACEPTADA

C.C. De:

FORMA DE PAGO

Contado

MEDIO DE PAGO

Otro

CANTIDAD DE LINEAS 1

RESOLUCION DIAN No. 18764056241841 DEL 18 DE 09 DE 2023 AUTORIZA DEL FE 100001 AL FE 200000 FECHA VIGENCIA DESDE 18/09/2023 HASTA 18/09/2024

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2 Software fact-e

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA** identificado(a) con **nit jurídico número 800.194.297** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Comercio No 00130693000100029811** aperturada el **03 de diciembre de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **693029811**
10 dígitos: **0693029811**
16 dígitos: **0693000100029811**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **03** de **noviembre** de **2023** a las **10:42**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Montería, 19 de diciembre de 2023

Señores
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Ciudad

Asunto: Información Solicitada por el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016

Apreciados señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Articulo 42 de la Ley 2010 de 2019:

C E R T I F I C O Q U E:

		SI	NO
1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios		x

Esta certificación se expide el día

Cordialmente,



FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
NIT No. 860.503.634-9
Contratista

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

Bogotá, 19 de diciembre de 2023

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
NIT. 860.503.634 - 9
CERTIFICA:

Que el pago de Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Empresas Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales, por el período comprendido del mes de noviembre de 2023, se encuentran cancelados según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

EFRAIN GRANADOS LINARES
Director Gestión Contable
T.P.246266 - T

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860503634	9	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	A - 200 O MAS COTIZANTES	PENSIONADOS POR LA INSTITUCIÒN	CR 18 80 45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6226422	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	321407802	9459999346	P	2023/12/11	2023/12/06	BANCOLOMBIA	0	$384,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

SUCURSAL: PENSIONADOS POR LA INSTITUCIÒN

Centro Trabajo:

EMPLEADO			NOVEDADES								PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	sus	Codigo	IBC	Aporte	Codigo	IBC	Aporte	Codigo	IBC	Aporte	Codigo	IBC	Aporte	IBC	Aporte
1	CC 38665455	BOLIVAR ANGELICA										$0	$0	EPS012	$0	$46,400		$0	$0		$0	$0	$0	$0
2	CC 20337331	MUÑOZ YOLANDA										$0	$0	EPS005	$0	$214,600		$0	$0		$0	$0	$0	$0
3	CC 32651027	OROZCO DORA										$0	$0	EPS008	$0	$123,000		$0	$0		$0	$0	$0	$0
SubTotal	**Afiliados(3)**											$0	$0		$0	$384,000		$0	$0		$0	$0	$0	$0
SubTotal	**Afiliados(3)**											$0	$0		$0	$384,000		$0	$0		$0	$0	$0	$0
Total	**Afiliados(3)**											$0	$0		$0	$384,000		$0	$0		$0	$0	$0	$0

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$384,000	$0	$0	$384,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$123,000	$0	$0	$123,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$214,600	$0	$0	$214,600
TOTAL				**3**	**$384,000**	**$0**	**$0**	**$384,000**

Total Afiliados(637)		$1,613,175,510	$264,424,400			$1,732,048,407	$92,495,900			$1,685,414,132	$67,382,000			$1,719,288,407		$10,761,000		$242,971,029	$12,150,000		$447,213,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860503634	9	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS GENERAL	CRA 18 80 45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6226422	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	321430208	9460036320	E	2023/12/11	2023/12/06	BANCOLOMBIA	0	$447,213,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				591	$264,424,400	$0	$0	$264,424,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	54	$20,810,800	$0	$0	$20,810,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	237	$124,596,800	$0	$0	$124,596,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	184	$63,869,400	$0	$0	$63,869,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	115	$54,276,200	$0	$0	$54,276,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$871,200	$0	$0	$871,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				626	$10,761,000	$0	$0	$10,761,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	626	$10,761,000	$0	$0	$10,761,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				604	$67,382,000	$0	$0	$67,382,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	358	$45,632,400	$0	$0	$45,632,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	9	$649,800	$0	$0	$649,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	7	$361,700	$0	$0	$361,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	44	$4,536,100	$0	$0	$4,536,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	76	$6,227,600	$0	$0	$6,227,600
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	1	$47,900	$0	$0	$47,900
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	45	$4,450,600	$0	$0	$4,450,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	58	$5,088,500	$0	$0	$5,088,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	5	$330,700	$0	$0	$330,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$56,700	$0	$0	$56,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 20)				637	$92,495,900	$0	$0	$92,495,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	11	$8,430,500	$0	$0	$8,430,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$145,000	$0	$0	$145,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	6	$364,700	$0	$0	$364,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	4	$359,800	$0	$0	$359,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	7	$499,500	$0	$0	$499,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	88	$11,572,700	$0	$0	$11,572,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	5	$302,000	$0	$0	$302,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	$480,500	$0	$0	$480,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	$153,300	$0	$0	$153,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	8	$435,100	$0	$0	$435,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	104	$16,118,300	$0	$0	$16,118,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	68	$6,674,200	$0	$0	$6,674,200
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$63,100	$0	$0	$63,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860503634	9	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS GENERAL	CRA 18 80 45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6226422	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	321430208	9460036320	E	2023/12/11	2023/12/06	BANCOLOMBIA	0	$447,213,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$202,300	$0	$0	$202,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	62	$6,166,700	$0	$0	$6,166,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$286,200	$0	$0	$286,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	8	$712,400	$0	$0	$712,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	55	$4,613,600	$0	$0	$4,613,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	194	$34,840,300	$0	$0	$34,840,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$75,700	$0	$0	$75,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$7,289,800	$0	$0	$7,289,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	16	$7,289,800	$0	$0	$7,289,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$4,860,200	$0	$0	$4,860,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	16	$4,860,200	$0	$0	$4,860,200
TOTAL				637	$447,213,300	$0	$0	$447,213,300

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EFRAIN ANTONIO GRANADOS LINARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79527408 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 246266-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.527.408
GRANADOS LINARES
APELLIDOS
EFRAIN ANTONIO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
21-NOV-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500110-45153933-M-0079527408-20070205 01152 07036Q 02 226629896

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

246266-T



EFRAIN ANTONIO
GRANADOS LINARES
C.C. 79527408
RES. INSCRIPCION 701 DEL 17/08/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

319597 273518

Identificación Plástica S.A. 210331/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001110
CDP No.	23001137
jueves 01 junio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2202005	2202	$ 13.814.400,00	$ 300.000.000,00
				Totales...	$ 13.814.400,00	$ 300.000.000,00

Total CDP en letras: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS Pesos

El certificado No. 23001137 se emite en Monteria el dia jueves 01 de junio de 2023 como requisito previo a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "TODOS A LA U".

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14958839404

(415)7707212489984(8020) 000001495883940 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 3 6 3 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 80 45 BRR ANTIGUO COUNTRY

42. Correo electrónico impuestos@sanmartin.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 3 2 2 6 7 1	3 1 4 3 2 0 5 0 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 9 9 0 4 0 7	4 7 2 2	2 0 2 2 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	5 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 24 / 12 : 39: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO ESCOBAR FERNANDO JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14958839404

(415)7707212489984(8020) 000001495883940 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 3 6 3 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 2 3 8 7	0 1 2 2 4 6
73. Fecha	1 9 8 1 0 8 1 8	2 0 1 8 0 7 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 8 1 0 8 1 8	2 0 1 8 0 7 3 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 0 8 1 8	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14958839404

(415)7707212489984(8020) 000001495883940 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 3 6 3 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 5 0 1 3 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	ESCOBAR	FERNANDO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 5 5 7 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	PARADA	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14958839404

(415)7707212489984(8020) 000001495883940 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 3 6 3 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 4 7 4 6 0 3		8 0 6 6 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTAÑEZ	RIVERA	MARISOL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 8 3 9 4 1	2	HOLL & HOLL AUDITORES INTERNATIONAL SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 3 0 3 8 9		2 7 2 1 5 8

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SANCHEZ	AMADO	JORGE	HUMBERTO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 8 3 9 4 1	2	HOLL & HOLL AUDITORES INTERNATIONAL SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 1 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 2 7 4 0 8		2 4 6 2 6 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GRANADOS	LINARES	EFRAIN	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 8

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SEM-648-2023

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN**, identificada con el NIT. No. 860503634-9, representada legalmente por **FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.501.322 expedida en Itagüí, cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones:

1. Financiar el treinta por ciento 30% del valor de la matrícula de los diez (10) estudiantes relacionados en el anexo (1) del presente estudio previo, que se encuentren inscritos en los diferentes programas universitarios, técnicos y tecnológicos.
2. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2017 aprobado por el Concejo Municipal, para acceder al programa, y en el Decreto 0295 de 2017 expedido por la Alcaldía de Montería, por medio del cual el señor alcalde por órdenes del Concejo de Montería reglamentó el Fondo Educativo para la Educación Superior y para el Trabajo y Desarrollo Humano.
3. Disponer de instalaciones óptimas para la buena ejecución del programa garantizando en todo momento la calidad educativa en cada uno de los programas que se ofrecen.
4. Adquirir para todos los estudiantes beneficiados con el programa una póliza de seguro estudiantil expedida en una aseguradora autorizada por la Superintendencia financiera que contenga el listado de estudiantes beneficiados, los cuales deben estar incluidos en la póliza dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato.
5. Implementar medidas en pro de evitar la deserción estudiantil de los beneficiarios del programa y enviar a la oficina de calidad de la Secretaría de Educación Municipal las estrategias dispuestas para ello.
6. Rendir un informe académico semestral e informar a la Secretaría de Educación Municipal relacionado con la situación académica de los beneficiarios del programa.
7. Remitir a la Secretaría de Educación Municipal el listado de beneficiarios.
8. Mantener la oferta académica en la cual participa la población beneficiada con el fin de garantizar la continuidad y finalización del programa académico respectivo.
9. Presentar en cada informe de ejecución la factura de cobro con la certificación de constancia de los pagos correspondientes al 40% efectuado por cada estudiante beneficiario.
10. Atender las solicitudes de información por parte de la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales en los tiempos dispuestos para ello.

Establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-SEM-648-2023** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U**", durante el período comprendido entre el 07 de julio al 05 de diciembre de 2023.

Estas actividades se evidenciaron con:

a) Reporte de resultados académicos de los estudiantes beneficiados
b) Relación de descuento del valor de las matrículas
c) Documentos que soportan cumplimiento de los estudiantes beneficiados según acuerdo del

concejo 005 del 28 de febrero de 2017 y Decreto 0295 de 2017.

d) Fotografías de la infraestructura
e) Póliza de seguro estudiantil suscrita por la Corporación
f) Informe de actividades para combatir la deserción estudiantil.

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN, prestó el servicio educativo durante los dos periodos académicos de 2023 a los diez (10) estudiantes inscritos en el programa, por lo tanto, el valor a reconocer y pagar será el establecido en el acta final de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023.

Para constancia, se firma en la ciudad de Montería, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora

Proyectó jurídicamente: Isabel Lorduy. - Abogada Contratación SEM
Vo Bo: Nora Hoyos Rojas- Líder de Calidad Educativa -SEM
Revisó: Jair Peralta López –Líder PMI- Calidad Educativa SEM

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO:	CD-SEM-648-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN NIT. No. 860503634-9
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U
VALOR DEL CONTRATO:	$13.814.400,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 15 de diciembre de 2023, o hasta la finalización del periodo académico de 2023 lo que ocurra primero.
FECHA ACTA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN TOTAL	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	23001137 DE FECHA 1º DE JUNIO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	23001828 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FORMA DE PAGO:	**Un único pago equivalente al 100% del porcentaje total que le corresponde asumir al municipio de Montería, es decir del 30% de la matrícula de los estudiantes efectivamente matriculados debidamente acreditados por parte del contratista y que efectivamente finalicen los dos (2) semestres académicos**. Este pago se realizará, previa presentación del informe final de ejecución por parte del contratista, el cual deberá detallar las actividades realizadas y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor que se designe para tal efecto. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago se deberá presentar la cuenta de cobro con los respectivos soportes, entrega de la relación de estudiantes matriculados en los respectivos programas avalados por la Secretaría de Educación Municipal al iniciar el semestre y la situación académica (estado de notas para lo cual deberán acreditar un promedio mínimo de 3.5) al finalizar el segundo semestre. Debe aportarse de igual manera el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditar que se encuentra al día en lo aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales y la respectiva acta de entrega y recibo final, así como el acta de liquidación del contrato.
VALOR A PAGAR:	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($13.814.400,00).**

En Montería, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron **LINA CORDERO BERRIO**, secretaria de Educación Municipal, en calidad de Supervisora del contrato No. CD-SEM-648-2023 y **FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.501.322 expedida en Itagüí, representante legal de **la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN,** identificada con el NIT. No. 860503634-9**,** en calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio final del objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el día veintiséis (26) de Septiembre hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2023, fecha en la que culminó el calendario del segundo semestre académico de la Fundación, por lo que una vez revisada y verificada la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe final presentado por el contratista el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con las

obligaciones impartidas en el contrato de prestación de servicios No. CD-SEM-648-2023; por lo que es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN, prestó el servicio educativo a diez (10) estudiantes beneficiados con el programa Todos a la U para el calendario académico 2023 (primer semestre y segundo semestre), por lo tanto, el valor a reconocer y a pagar, es el que se detalla en la presente acta final.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2023.

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora

FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR.
R/L. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
Contratista

Proyectó: Isabel Lorduy. - Abogada Contratación SEM
Vo Bo: Nora Hoyos Rojas- Líder Calidad Educativa -SEM
Revisó: Jair Peralta López –Líder PMI- Calidad Educativa SEM

Alcaldía de Montería	**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 860503634-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 70.501.322 DE ITAGÜÍ**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. –OBJETO: El Contratista con plena autonomía técnica de su parte se obliga a la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA TODOS A LA U. CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes transcrito, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDIA DE MONTERIA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDIA DE MONTERIA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDIA DE MONTERIA en el momento en que sea requerido por el mismo.14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Financiar el treinta por ciento 30% del valor de la matrícula de los diez (10) estudiantes relacionados en el anexo (1) del presente estudio previo, que se encuentren inscritos en el programa universitario escogido. 2. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 005 del 18 de febrero de 2017 aprobado por el Concejo Municipal, para acceder al programa, y en el Decreto 0295 de 2017 expedido por la Alcaldía de Montería, por medio del cual el señor alcalde por órdenes del Concejo de Montería, reglamentó el Fondo Educativo para la Educación Superior y para el Trabajo y Desarrollo Humano. 3. Disponer de instalaciones óptimas para la buena ejecución del programa garantizando en todo momento la calidad educativa en cada uno de los programas que se ofrecen. 4. Adquirir para todos los estudiantes beneficiados con el programa una póliza de seguro estudiantil expedida en una aseguradora autorizada por la Superintendencia financiera que contenga el listado de estudiantes beneficiados, los cuales

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

deben estar incluidos en la póliza dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato. 5. Implementar medidas en pro de evitar la deserción estudiantil de los beneficiarios del programa y enviar a la oficina de calidad de la Secretaría de Educación Municipal las estrategias dispuestas para ello. 6. Rendir un informe académico semestral e informar a la Secretaría de Educación Municipal relacionado con la situación académica de los beneficiarios del programa. 7. Remitir a la Secretaría de Educación Municipal el listado de beneficiarios. 8. Mantener la oferta académica en la cual participa la población beneficiada con el fin de garantizar la continuidad y finalización del programa académico respectivo. 9. Presentar en cada informe de ejecución la factura de cobro con la certificación de constancia de los pagos correspondientes al 40% efectuado por cada estudiante beneficiario. 10. Atender las solicitudes de información por parte de la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales en los tiempos dispuestos para ello. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO DE 2023**, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($13.814.400,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se imparta el acta de inicio, se realizará los pagos de la siguiente manera: **Un único pago equivalente al 100% del porcentaje total que le corresponde asumir al municipio de Montería, es decir del 30% de la matrícula de los estudiantes efectivamente matriculados debidamente acreditados por parte del contratista y que efectivamente finalicen los dos (2) semestres académicos**. Este pago se realizará, previa presentación del informe final de ejecución por parte del contratista, el cual deberá detallar las actividades realizadas y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor que se designe para tal efecto. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago se deberá presentar la cuenta de cobro con los respectivos soportes, entrega de la relación de estudiantes matriculados en los respectivos programas avalados por la Secretaría de Educación Municipal al iniciar el semestre y la situación académica (estado de notas para lo cual deberán acreditar un promedio mínimo de 3.5) al finalizar el segundo semestre. Debe aportarse de igual manera el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditar que se encuentra al día en lo aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales y la respectiva acta de entrega y recibo final, así como el acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante puede perder el beneficio por inasistencia según el porcentaje dispuesto por la entidad prestadora del servicio, siempre y cuando no sea atribuible a fuerza mayor o caso fortuito. Los recursos que no hayan sido ejecutados, es decir los estudiantes que por fuerza mayor no hayan podido culminar el semestre serán descontados en la respectiva acta de liquidación, de igual forma se procederá en el caso de que haya sido inscrito un estudiante que no goce con los requisitos exigidos para ser beneficiario del programa todos a la U (Decreto 0295 de 2017). PARÁGRAFO TERCERO: El estudiante deberá matricularse conforme al porcentaje que le indique la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Montería, departamento de Córdoba. **CLÁUSULA OCTAVA**: **SUPERVISIÓN:** La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, quedando

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o que este no se presente a la liquidación del contrato en caso de que se requiera ésta, o no aportarse los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTARTO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIONES:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regulado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA. Por lo anterior, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS:** De

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

conformidad con lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del CONTRATISTA (Titular de la información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA serán compilados, almacenados, consultados, usados , compartidos, intercambiados , transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento a las obligaciones de la entidad con organismos de control , inspección, vigilancia así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales, judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del CONTRATANTE de sus obligaciones legales, judiciales, u órdenes administrativas, ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATANTE con el CONTRATISTA con relación a pago de honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, EL CONTRATISTA permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al CONTARTANTE son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que EL CONTRATISTA tiene derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al CONTRATANTE indicando las razones por las cuales solicita alguno de los trámites anteriormente mencionados, con el fin de que el CONTRATANTE pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. EL CONTRATANTE se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** EL CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTARTANTE para hacer uso de sus datos personales y del tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato previstos en la constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE CONFIDENCIALIDAD:** 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización por parte del CONTRATANTE. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (02) años. El CONTRATANTE se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATRISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el CONTRATANTE o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** EL CONTARTISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 del la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 DE 2007 y en los artículos 1, 2,3 y 4 de la Ley 1474 de 2001. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables Fiscales de la contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la Ley por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades y /o prohibiciones o por haber suministrada información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: el contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. EL CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 inciso segundo y parágrafo primero de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. **CLÁUSLA VIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplen los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la Ley. 5. Por causas legales. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes dentro de los cinco (05) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, el CONTRATISTA y el supervisor. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTARTANTE. Y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en el cual se registre que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Montería y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación el contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en esta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:**

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Alcaldía de Montería	**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 860503634-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 70.501.322 DE ITAGÜÍ**

SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro Presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPEUSTAL:** El presente contrato está sujeto a Registro Presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el CONTRATANTE, se subordinan a las apropiaciones que delas mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería-Córdoba, el contratante, recibirá notificaciones en la calle 27 No 3-16 de Montería, y el CONTRATISTA recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública-SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. **PARÁGRAFO.** El CONTRATSITA expresamente autoriza al CONTRATANTE a efectuar cualquier notificación los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2001, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites o procesos administrativos que se llegaren a adelantar tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Proyectó: Isabel Lorduy – Abogado Contratación - Contratista SEM
Revisó: Paula A. Luna - Abogada Oficina Contratación OAJ
Revisó: Katia Cabrales – Asesora Externa Contratación OAJ
VoBo: Karina Carrascal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.21 16:18:23 -05:00

Código de Seguridad: ihV0xz9fPp5BapeYDgLw/A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1048267	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40187471	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/09/2023	24:00 Horas Del	15/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	**No. DOC. IDENTIDAD**	860.503.634-9
DIRECCIÓN	CARRERA 18 N 80 45	**TELÉFONO**	6918101
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16	**TELÉFONO**	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16	**TELÉFONO**	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CD-SEM-648-2023 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA TODOS A LA U.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/09/2023	24:00 Horas Del 05/07/2024	1.381.400,00	6.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/09/2023	24:00 Horas Del 15/12/2026	690.700,00	6.666,67
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 19/09/2023	24:00 Horas Del 05/07/2024	1.381.400,00	6.666,67
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.453.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YINA LUZ ORTIZ PACHECO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,01
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,01
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,01

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1048267** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA ,** expedida por la Compañía en **21/09/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **21** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40187471

Fecha de Facturación	21/09/2023		**Fecha Límite de Pago**	21/10/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	25.000,01
Póliza No.	CG–1048267		**IVA**	4.750,00
Periodo Facturado	19/09/2023	15/12/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	29.750,01

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	
CARRERA 18 N 80 45		860503634
Intermediario	YINA LUZ ORTIZ PACHECO	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **21/10/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40187471

Fecha de Facturación	21/09/2023		**Fecha Límite de Pago**	21/10/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	25.000,01
Póliza No.	CG–1048267		**IVA**	4.750,00
Periodo Facturado	19/09/2023	15/12/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	29.750,01

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	
CARRERA 18 N 80 45		860503634
Intermediario	YINA LUZ ORTIZ PACHECO	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040187471(3900)000000029750(96)20231021

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040187471(3900)000000029750(96)20231021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Pagos PSE de Nequi

Pago Realizado

Descripción

Pago de Póliza Programa Todos a la U

Tienda
FAP MUNDIAL

Referencia de pago
174516124

Precio
$29,750

Número de referencia 1
CC10767877

Número de referencia 2
152.204.131.222

Número de referencia 3
5334400549509097

¿De donde salió tu plata?

Disponible

Entendido

Imprimir

Ayuda
(https://ayuda.nequi.com.co/hc/es/articles/11116508345229)

¿Tienes alguna pregunta?

Teléfono

300-600-01-00 (tel:3006000100)

Mail
escribe@nequi.co ()

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

R E S O L U C I Ó N No. 0270 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que la Fundación Universitaria San Martín, identificado con el NIT N° 860.503.634 representado legalmente por Fernando José Restrepo Escobar, identificado (a) con la C.C. 70.501.322 expedida en Itagüí, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Prestación de Servicios N° CD-SEM-648-2023 cuyo objeto es Prestación de servicios para la implementación del programa Todos a la U.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° CG-1048267, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, expedida La Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintiséis (26) de septiembre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de Cumplimiento N° CG-1048267, expedida por La Compañía Mundial de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería la Fundación Universitaria San Martín, identificado con el NIT N° 860.503.634 representado legalmente por Fernando José Restrepo Escobar, identificado (a) con la C.C. 70.501.322 expedida en Itagüí, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del Contrato de Prestación de Servicios N° CD-SEM-648-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARÍA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez - Contratista Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

Aprobado por KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS 26-09-2023 13:57

Id de la garantía CO1.WRT.12546274

Referencia de la garantía CG-1048267

Estado Aceptada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza CG-1048267

Tomador FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.381.400,00 COP	5/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	690.700,00 COP	15/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	1.381.400,00 COP	5/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA TODOS A LA U.pdf	POLIZA TODOS A LA U.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR* 26/09/2023 11:22 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-SEM-648-2023

CONTRATO:	CD-SEM-648-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.
VALOR DEL CONTRATO	**$13.814.400,00** M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 15 DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Montería, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año 2023, se reunieron la Secretaria de Educación, Doctora **LINA CORDERO BERRIO,** en calidad de supervisora del contrato, y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN,** identificado con Nit No. 860503634-9, representada legalmente por la señora **FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 70.501.322 de Itagüí, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente Acta y dar inicio al contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año 2023.

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria de Educación
SUPERVISORA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN.
Nit No. 860503634-9
R/L FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR.
C.C. No. 70.501.322 de Itagüí.
CONTRATISTA.

Proyectó: Isabel Lorduy – Abogada Contratación SEM.

Secretaría de Educación de Montería



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.501.322

RESTREPO ESCOBAR

APELLIDOS

FERNANDO JOSE

NOMBRES

FIRMA

Secretaría de Educación de Montería



FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1954

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00137485-M-0070501322-20081215 0008132676A 1 2040004112

Secretaría de Educación de Montería

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-SEM-648-2023

CONTRATO:	CD-SEM-648-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.
VALOR DEL CONTRATO	**$13.814.400,00** M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 15 DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Montería, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año 2023, se reunieron la Secretaria de Educación, Doctora **LINA CORDERO BERRIO,** en calidad de supervisora del contrato, y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN,** identificado con Nit No. 860503634-9, representada legalmente por la señora **FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 70.501.322 de Itagüí, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente Acta y dar inicio al contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año 2023.

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria de Educación
SUPERVISORA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN.
Nit No. 860503634-9
R/L FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR.
C.C. No. 70.501.322 de Itagüí.
CONTRATISTA.

Proyectó: Isabel Lorduy – Abogada Contratación SEM.

Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
NIT. 800096734-1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MONTERÍA

CERTIFICA

Que en la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN**, se encuentran inscritos los 10 estudiantes que se detallan a continuación y que cumplen los requisitos establecidos en el acuerdo No. 005 de 2017, modificado por el acuerdo No. 038-2017 y por lo tanto son beneficiarios del programa "Todos a la U", el presente año.

ESTUDIANTES NUEVOS

N°	NOMBRES	N° DE DOCUMENTO	PROGRAMA	SEMESTRE		VR. PROGRAMA	30% ALCALDIA	30% INSTITUCION	40% ESTUDIANTE
				2023-1	2023-2				
1	ANNI SOFIA LEON ALVAREZ	C.C. 1007595040	CONTADURIA PUBLICA	1	2	$2.302.400	$690.720	$690.720	$920.960
2	CARLOS ALBERTO PINEDA CHAMORRO	C.C. 1067945362	CONTADURIA PUBLICA	1	2	$2.302.400	$690.720	$690.720	$920.960
3	DANIEL LEON ALVAREZ	T.I. 1067872543	CONTADURIA PUBLICA	1	2	$2.302.400	$690.720	$690.720	$920.960
4	KENEN GABRIEL PADILLA MENDOZA	C.C. 1003394475	CONTADURIA PUBLICA	1	2	$2.302.400	$690.720	$690.720	$920.960
5	MACYURIS MONTERROSA MIRANDA	C.C. 1067867776	CONTADURIA PUBLICA	1	2	$2.302.400	$690.720	$690.720	$920.960
6	MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ PEREZ	C.C. 1137974305	CONTADURIA PUBLICA	1	2	$2.302.400	$690.720	$690.720	$920.960
7	MARIA INES MUSLASCO CANCINO	C.C. 1067913192	CONTADURIA PUBLICA	1	2	$2.302.400	$690.720	$690.720	$920.960
8	MAURICIO OQUENDO BRU	C.C. 1193580096	CONTADURIA PUBLICA	1	2	$2.302.400	$690.720	$690.720	$920.960
9	RICHAR ATILANO SOTO	C.C. 1067876981	CONTADURIA PUBLICA	1	2	$2.302.400	$690.720	$690.720	$920.960
10	VALENTINA GARRO HINCAPIE	C.C. 1003047026	CONTADURIA PUBLICA	1	2	$2.302.400	$690.720	$690.720	$920.960
TOTAL							$ 6.907.200	$ 6.907.200	$ 9.209.600

El valor que corresponde al 30% de la matricula que asume el Municipio en el marco del programa Todos a la U, es el que se detalla a continuación:

TIPO DE ESTUDIANTE	# DE ESTUDIANTES	VR NETO PROGRAMAS	COSTO 30% PROGRAMAS	VR 30% MATRICULAS 2023-1	VR 30 % MATRICULAS 2023-2
NUEVO	10	$ 2.302.400,00	$ 690.720,00	$ 6.907.200,00	$ 6.907.200,00
TOTAL MATRICULA SEMESTRAL				$ 6.907.200,00	$ 6.907.200,00
TOTAL MATRICULA ANUAL				$ 13.814.400	

La presente certificación se expide el 18 DIC 2023

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora

Proyectó: Gregoria Blanquicet -Contratista Todos a la U
Revisó: Jair Peralta -Líder Articulación y PMI Calidad Educativa SEM
Revisó: Nora Hoyos Rojas- Líder Calidad Educativa SEM